



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA-013-2013

ADENDA No. 1

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, se permite informar a los interesados en participar en el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA-013-2013**, cuyo objeto es: “Contratar a todo costo y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la adecuación de su sede ubicada en el piso 17 del edificio centro de comercio internacional (calle 28 No. 13 A-15), para la construcción de salas de conciliación y arbitraje, la cual debe incluir: a) obra civil para la modificación y adecuación de la planta arquitectónica actual, b) adecuaciones de la red estructurada de voz, datos cat 5e, eléctrica regulada y eléctrica normal, red hidráulica, mobiliario y demás necesidades que surjan durante la ejecución de la obra. c) incluir mano de obra, materiales y mobiliario acorde con el anexo técnico detallado y el estudio previo”

Que luego de recibidas y analizadas las observaciones presentadas al pliego definitivo del proceso de la referencia, se hace necesario efectuar algunos ajustes con el fin de precisar aspectos puntuales del pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4 del decreto 734 de 2012, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

Que la presente adenda se expide de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, que establece: “... no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección...”

Que de conformidad con el cronograma de la Licitación Pública No. DNDA-013-2013 la fecha de cierre es el 30 de abril de 2013.

De acuerdo con lo anterior, la presente adenda se expide dentro del término establecido en la ley y podrá ser retirada en la Calle 28 No. 13 A –15 PISO 17 y consultada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y en la página de la DNDA www.derechodeautor.gov.co

Las modificaciones al pliego de condiciones definitivo son las siguientes:

1. Se modifica el cronograma de la LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA-013-2013, posponiendo la audiencia de adjudicación, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD- MM-YY)	LUGAR
PUBLICACION 1er. AVISO INFORMACION LICITACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO	22/03/2013	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
PUBLICACIÓN 2do AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	01/04/2013	Portales Web www.contratos.gov.co y



		www.derechodeautor.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 22/03/2013 al 09/04/2013	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	10/04/2013	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	15/04/2013	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	15/04/2013	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	15/04/2013	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS, ASIGNACIÓN DE RIESGOS	18/04/2013 2:30 P.M.	SALA DE CAPACITACIÓN DE LA DND CALLE 28 No. 13 A.15 PISO 17 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
VISITA DE OBRA - VOLUNTARIA	18/04/2013 Una vez concluida la audiencia de aclaración	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Dirección Nacional de Derecho De Autor
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 15 al 22/04/2013 A las 12 M	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23/04/2013	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
PLAZO LIMITE PARA ADENDAS	24/04/2013	
AUDIENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DEL SOBRE No. 1	30/04/2013 3:00 P.M	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (DOCUMENTOS SOBRE No. 1)	DEL 30/04/2013 AL 03/05/2013	COMITÉ EVALUADOR



PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR (DOCUMENTOS SOBRE No. 1)	DEL 06/05/2013 AL 10/05/2013	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
<u>AUDIENCIA DE ADJUDICACION - APERTURA DEL SOBRE No. 2. (OFERTA ECONÓMICA)</u>	<u>20/05/2013</u> <u>2:30 P.M</u>	<u>Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá</u> <u>Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor</u>
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	21/05/2013	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras

2. Se modifica el numeral 4.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE, el cual quedará de la siguiente manera:

“4.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante, **100 puntos por antigüedad** de experiencia probable.

Lo anterior para los oferentes que a la fecha de cierre del presente proceso no hayan actualizado el RUP de acuerdo con el Decreto 734 de 2012.

Para los oferentes que a la fecha de cierre del presente proceso hayan actualizado el RUP de acuerdo con el Decreto 734 de 2012, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante, **mínimo cinco (5) años** de experiencia probable.

Si la PROPUESTA es presentada por unión temporal, la experiencia probable podrá ser cumplida teniendo en cuenta que cada uno de sus miembros debe acreditar a través del RUP, de manera independiente la experiencia probable solicitada, la cual en todo caso deberá corresponder a la actividad de CONSTRUCTOR.

En el evento de que el oferente tenga menos de tres años de constituido se dará aplicación al artículo 2.2.7 del Decreto 734 de 2012, siempre que esta situación conste en los documentos expedidos por la autoridad competente y la experiencia de los socios se acredite en la oferta.



3. Se modifica el numeral 4.2.5.1 Organización – Capacidad Técnica, el cual quedara de la siguiente manera:

“4.2.5.1 Organización- Capacidad Técnica

Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá demostrar con el RUP, poseer un puntaje por capacidad técnica (CT) de mínimo **100 puntos**. En caso de consorcios o unión temporal este requisito se puede cumplir con la suma de cada uno de sus integrantes. En caso de que el proponente no cumpla este requisito a la fecha de cierre de la licitación su propuesta será NO HABIL.

Lo anterior para los oferentes que a la fecha de cierre del presente proceso no hayan actualizado el RUP de acuerdo con el Decreto 734 de 2012.

Para los oferentes que a la fecha de cierre del presente proceso hayan actualizado el RUP de acuerdo con el Decreto 734 de 2012, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá demostrar con el RUP, tener mínimo un total de organización técnica de 10 personas distribuidos así: entre socios y profesionales universitario dos personas (2), personal administrativo uno (1), personal operativo siete (7).

En caso de consorcios o unión temporal este requisito se puede cumplir con la suma de cada uno de sus integrantes. En caso de que el proponente no cumpla este requisito a la fecha de cierre de la licitación su propuesta será NO HABIL.

4. Se modifica el numeral 4.2.3 Recurso Humano Mínimo Requerido el cual quedara de la siguiente manera:

4.2.3 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar en su oferta como requisito habilitante, las hojas de vida y los correspondientes soportes que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos que se exigen a continuación para cada uno de los perfiles:

DESCRIPCION	ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN DE TIEMPO AL PROYECTO
Director de Obra	Profesional Arquitecto y/o ingeniero civil con experiencia en proyectos de remodelación y/o adecuación y/o construcción de inmuebles de destinación comercial y/o residencial y/o institucional.	10 años	6 años	50%
Residente de Obra	Profesional Arquitecto y/o ingeniero civil con experiencia en proyectos de remodelación	5 años	3 años	100%



	y/o adecuación y/o construcción de inmuebles de destinación comercial y/o residencial y/o institucional.			
Ingeniero Ambiental	<p>Profesional en Ingeniería Ambiental con experiencia específica de 2 años o más en proyectos relacionados con el diseño de planes y/o ejecución de planes ambientales en ambientes cerrados como oficinas, centros comerciales, instituciones y sitios públicos cerrados o similares.</p> <p>(Durante la ejecución del contrato de obra en la DNDA, este ingeniero debe presentar y desarrollar un plan de manejo ambiental que permita:</p> <ol style="list-style-type: none">1. minimizar el impacto o daño ambiental que pueda tener la misma obra civil sobre los funcionarios, usuarios y el mismo medio ambiente.2. Que la obra cumpla con requerimientos ambientales que nos permita dar cumplimiento a la normativa ambiental colombiana sobre el manejo y uso eficiente de los recursos que luego pueda ser consignado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA" de la Entidad.)"	3 años	2 años	15%
Ingeniero Electrónico y/o eléctrico Experiencia en redes y/o cableado estructurado (Comunicaciones, datos, voz, red regulada y red normal)	Profesional Ingeniero Electrónico y/o eléctrico, con experiencia en redes, datos voz, cableado estructurado, redes eléctricas y/o temas afines.	7 años	4 años	75%

NOTAS:

Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el cuadro anterior y del adicional ofrecido a efectos de la evaluación técnica, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante



toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior.

b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.

c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.

d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.

e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

g) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

h) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.



i) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

j) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido:

- Fotocopia del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia del documento que acredite terminación de materias si fuere del caso expedido por la autoridad competente.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Soportes de experiencia.
- Carta de cada persona propuesta debidamente suscrita, en la que se declare bajo la gravedad de juramento que su matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado
- Carta de compromiso del profesional donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.

k) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005

l) Si el contratista es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato de obra suscrito entre el contratista y el dueño de la obra o la certificación de la obra expedida por el propietario de la misma.

m) Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el dueño de la obra.

n) Experiencia profesional general y específica certificada mínimo por el tiempo señalado en los requisitos de cada perfil, en obras civiles y construcción de edificaciones, oficinas (donde se incluyan obras de remodelación o mantenimiento > ó = a 200 SMLMV), contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre de la presente licitación.

En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitarlo al interventor, mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades para que en concordancia con lo establecido en los presentes términos se autorice o rechace.

5. Se modifica el pliego de condiciones en el sentido de publicar los anexos 10 y 11 EQUIPO DE TRABAJO – RESUMEN HOJA DE VIDA. Los anexos se publican en el SECOP



6. Se modifica el numeral 4.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS, el cual quedará de la siguiente manera:

4.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera como CONSTRUCTOR de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes expedido con fecha no superior a 30 días calendario antes de la fecha de entrega de la propuesta.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor aceptará los Certificados RUP de aquellos proponentes que se encuentren inscritos bajo el Decreto 734 de 2012 y los que estén en Régimen de transición por estar inscritos bajo el Decreto 1464 de 2010, con la información financiera que tengan en firme a Diciembre 31 de 2011 ó a Diciembre 31 de 2012.

Aquellos proponentes que tengan en firme la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2011, adicionalmente y para efectos de la evaluación deben adjuntar a la propuesta, sus estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2012. En tal sentido el proponente debe aportar el Balance General con corte a 31 diciembre de 2012 indicando claramente el valor de los **Activos Fijos** del proponente, así como el valor total del **Activo Corriente** y del **Pasivo Corriente**. De la misma manera, el Estado de Resultados debe indicar claramente el valor total por concepto de **Depreciación**, el valor total por concepto de **Amortización** y el valor de la **Utilidad operacional**. Así mismo, deben diligenciar el cuadro **ANEXO No 13 A Anexo Financiero** para la Verificación Financiera, el cual debe estar firmado por el Representante Legal, Revisor Fiscal (si aplica) y Contador Público. Con su firma se certificará que en la información registrada en el Anexo ha sido tomada fielmente de los Estados Financieros de la vigencia solicitada en el presente proceso.

Este mismo requisito aplicará para el caso de Consorcios o uniones temporales, para cada uno de sus integrantes.

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA DE ACUERDO AL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de **HÁBIL** o **No HÁBIL**, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** financieramente el proponente deberá cumplir con la capacidad financiera establecida en este numeral y como **NO HABIL** a quien no demuestre la capacidad financiera exigida en estos pliegos de condiciones,



Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes,

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

Los proponentes que se encuentren inscritos bajo el Decreto 734 de 2012 y aquellos que están sujetos al régimen de transición por estar inscritos bajo el Decreto 1464 de 2010, deberán cumplir con los requisitos establecidos para los siguientes índices financieros:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		PARAMETRO	VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	IL = Activo corriente / Pasivo Corriente. Consorcios o uniones temporales: (IL1 x % participación + IL2 x % participación + IL3 x % participación + . . . + ILn x % participación)	= ó > 1.4 veces	HABIL/NO HABIL
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = (Pasivo Total/Activo total)*100 Consorcios o uniones temporales: NE = $(\text{Pasivo Total 1 } * \% P + \text{Pas Tot 2 } * \% P + \dots)$ (Act Total 1*%P + Act Total 2*%P +...)	= ó < 60%	HABIL/NO HABIL
CAPITAL DE TRABAJO	CT = (Activo Corriente – Pasivo Corriente) Consorcios o uniones temporales: (CT1 x % participación + CT2 x % participación + CT3 x % participación + . . . + CTn x % Partic)	> ó = 30% Pto. Oficial	HABIL/NO HABIL
INDICADOR EBITDA	IE = UTILIDAD OPERACIONAL + VR. DEPRECIACIONES + VR. AMORTIZACIONES Consorcios o uniones temporales: (IE1 x % participación + IE2 x % participación + IE3 x % participación + . . . + IEn x % participación)	Mínimo el 10% del Presupuesto Oficial.	HABIL/NO HABIL
INDICADOR DE CRECIMIENTO	ICE = EBITDA AÑO 2012/ EBITDA AÑO 2011		



EBITDA (Proponentes con más de un año fiscal)	Consortios o uniones temporales: (ICE1 x % participación + ICE2 x % participación + ICE3 x % participación +.. + ICEn x % participación)	= ó > 0,8	HABIL/NO HABIL
---	---	-----------	-------------------

7. Se modifica el numeral 4.3.1 K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN el cual quedará así:

4.3.1 K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

4.3.1.1 K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN PARA PROPONENTES QUE SE ENCUENTREN EN REGIMEN DE TRANSICIÓN:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán tener como mínimo una capacidad residual de contratación como **CONSTRUCTOR** expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, Mayor o igual al presupuesto oficial. Esta información se verificará en el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

No obstante, si a la fecha de presentación de la oferta, el proponente ha suscrito contratos, los cuales no se encuentran registrados en el certificado mencionado, deberá anexar una relación de los contratos que tenga en ejecución a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual debe incluir: nombre del contratante, objeto del contrato, valor del contrato en pesos, fecha de inicio, plazo del contrato y fecha proyectada de terminación, de conformidad con el **ANEXO No. 13**. Este formato deberá firmarse por el proponente y el contador y/o el revisor fiscal si es del caso, y anexarse con los soportes a la oferta.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de las capacidades de contratación de cada uno de los integrantes. Si a la fecha de presentación de la oferta los integrantes han suscrito contratos, los cuales no se encuentran registrados en el certificado mencionado, deberán diligenciar y firmar el **ANEXO No. 13** firmado por el o los integrantes y por el contador y/o revisor fiscal si es el caso.

4.3.1.2 K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN PARA PROPONENTES QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS BAJO EL DECRETO 734 DE 2012:

La Capacidad residual para el presente proceso de LICITACION , es el resultado de restar al indicador de capital de trabajo del proponente a 31 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la propuesta, acreditado y registrado en el RUP, los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente, y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos. El término pendiente de ejecución deberá ser expresado en meses calendario.



Si el capital de trabajo del proponente acreditado y registrado en el RUP no es el correspondiente a 31 de diciembre del año 2012, se tendrá en cuenta el capital de trabajo acreditado y registrado en el RUP.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará la capacidad residual de cada uno de sus integrantes la cual será calculada con base en el presente artículo. Para determinar la capacidad residual del proponente plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal.

La capacidad residual del integrante del proponente plural o individual se calculará de acuerdo con las siguientes expresiones:

$$CR_j = CT_j - \sum_{i=1}^q p_i * SC_i / n_i$$

Donde,

CR_j = Capacidad Residual del integrante j, expresada en pesos.

CT_j = Capital de Trabajo del integrante j, expresada en pesos.

SC_i = Saldo por ejecutar del contrato i del integrante j.

n_i = Tiempo restante del contrato i por ejecutar expresado en meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

p_i = Porcentaje de participación en el contrato i, del integrante j.

j = Integrante del proponente plural.

q = Número total de contratos del integrante j.

De conformidad con el inciso quinto del artículo 1 del decreto 1397 de 2012, la capacidad residual del proponente será:

$$CR = \sum_{j=1}^m CR_j * PP_j$$

Donde,

CR = Capacidad residual del proponente

CR_j = Capacidad Residual del integrante j, expresada en pesos.

PP_j = Porcentaje de participación del integrante j en el presente proceso

j = Integrante del proponente plural.

m = Número total de integrantes del proponente

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio en este proceso, debe cumplir con la siguiente expresión, so pena de considerarse como NO HÁBIL:

$$CR > \delta = PO/n$$

Donde,



PO = Presupuesto oficial, expresado en pesos
n = Plazo expresado en meses

Para el desarrollo de los cálculos relacionados con la capacidad residual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Para efectos del cálculo del plazo se tomarán los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el efecto el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá relacionar en el **ANEXO No. 13 B**, los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar del contrato expresado en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, con el fin de obtener la capacidad residual para la contratación de obras (CR).

Dicho anexo deberá estar firmado por él proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

- En caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, deberá relacionar los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, para lo cual deberán aportar documento firmado por cada integrante (persona natural o por el representante legal de la persona jurídica).

Para la determinación de la Capacidad Residual de Contratación de obras (CR) del proponente plural, se calculará mediante la suma las Capacidades Residuales de Contratación de obras (CRj) de sus integrantes afectadas por el porcentaje de participación en la respectiva sociedad de propósito especial Consorcio o Unión Temporal, como se estableció anteriormente.

- En caso que el oferente no relacione en el correspondiente anexo o manifieste que NO tiene contratos en ejecución como constructor, se entenderá para todos los efectos que no posee contratos.
- Para el cálculo de la Capacidad Residual no se tendrán en cuenta los contratos de Concesión

8. Que en virtud de la modificación efectuada en el numeral anterior de la presente Adenda, se hace necesario anexar y publicar el anexo No 13 B, del pliego de condiciones en ese mismo punto el cual quedará como se



refleja en el documento adjunto a esta adenda. Este anexo se publica en el SECOP

9. Se modifica el Plano No. 1 del anexo 17.1 relacionado con el plano general del piso 17, en el sentido de anexas y publicar la nueva versión del plano general que contiene modificaciones en la sala de juntas y el espacio donde se ubicarán las 2 personas de radicación y correspondencia. Este plano se publica en el SECOP

En la primera versión publicada las 2 personas de radicación solamente 1 tenía contacto al público y la otra no, mientras que en la Vs2 las 2 personas de radicación tienen la posibilidad de atender público al mismo tiempo. Esta situación generó la rotación de la sala de juntas.

10. Se modifica el plano que detalla la **SALA DE ARBITRAMIENTO, JUNTAS Y CONCILIACIÓN** en el sentido de anexas y publicar la nueva versión del plano con las con las cotas correspondientes.

Dada en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2013

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

CAROLINA ROMERO ROMERO

Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y
Desarrollo encargada de las funciones del Director General